



EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA, ubicado en la Calle
Cuarta número 7—36 piso primero, por medio del presente **EDICTO**

E M P L A Z A

A **CLARA OLIVA GRAJALES BETANCOURT**, de quien se desconoce su número de identificación, en calidad de titular inscrita del derecho de dominio; **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA EDILMA PARRA DE GRAJALES**, identificada con la cédula de ciudadanía 24.784.004 expedida en Montebonito Caldas, en calidad de titular inscrita del derecho de dominio; **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ÁNGEL CUSTODIO GÓMEZ MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.311.352 expedida en Marulanda Caldas, en calidad de titular inscrito del derecho de dominio; y en general a **TODAS AQUELLAS PERSONAS** que se crean con algún derecho a intervenir en el proceso para que dentro del término de **18 días hábiles**, después de publicado el edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda N° 173 de fecha noviembre 03 de 2020, dictado dentro del proceso de **Servidumbre especial de conducción de energía eléctrica** con radicación N° 733474089-001-2020-00034-00—sobre el siguiente bien inmueble: **“Denominado “LA COMPAÑÍA”, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 359-6787 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno – Tolima, con Cédula Catastral No. 733470002000000050019000000000, ubicado en la vereda La Estrella, del municipio de Herveo, departamento de Tolima.** Proceso que ha promovido la empresa **TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P., “TCE”** a través de apoderado judicial quien se encuentra a derecho en el proceso. Se le advierte a los **EMPLAZADOS** que si dentro de dicho término no comparecen, se les nombrará un **CURADOR AD LITEM** con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su terminación. Para los efectos establecidos en el artículo 108 del C.G.P modificado por el artículo 10 del Decreto Ley 806 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.3.7.5.3., inciso 3°, del Decreto 1073 de 2015 se fija el presente edicto en el Registro Nacional de Personas emplazadas de la Rama Judicial, hoy 18 de marzo de 2021 a la hora de las 8 a.m.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.